



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 104/2023, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Se ha recibido en este Gabinete Jurídico, a través de Secretaría General de Hacienda. Administraciones Públicas y Transformación Digital consulta relativa al asunto de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, corresponde al Gabinete Jurídico la emisión del presente INFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. ÁMBITO COMPETENCIAL.

El Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha establece en su artículo 31.1.1º, en relación con su artículo 39.3 la competencia de autoorganización de que goza la Comunidad Autónoma. En virtud de la misma, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha venido dotándose de una infraestructura orgánica de carácter administrativo a través de la cual instrumenta el ejercicio de las competencias sustantivas que esta Comunidad tiene asumidas.

Expresión de la misma es el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional que estará integrada por dos Vicepresidencias y diez Consejerías.





El Decreto 104/2023, de 25 de julio, regula la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SEGUNDO. CONTENIDO DEL DECRETO

El texto sometido a informe se inicia con un preámbulo. Su parte expositiva está compuesta por un artículo único con tres apartados y una disposición final.

El apartado uno modifica el artículo 2.

El apartado dos suprime los artículos 7, 8 y 9, que quedan sin contenido

El apartado tres modifica los apartados 1 y 2 del artículo 17.

En virtud de ello, se suprime de la estructura de la Consejería las referencias a la Viceconsejería de Transformación Digital y a los órganos vinculados a la misma, y se refleja la adscripción de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha acordada por la 1/2024, de 15 de marzo.

El proyecto de Decreto sometido a informe obedece como señala la memoria y el preámbulo del mismo a la necesidad de adecuar la estructura de la Consejería como consecuencia de la creación por la Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha del organismo autónomo denominado “Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha”.

Examinado el contenido del proyecto de Decreto puede afirmarse que el mismo se adjunta tanto al marco normativo descrito anteriormente como al resto del ordenamiento jurídico sin que proceda por ello efectuar observación alguna de carácter esencial.





CONCLUSIONES

Primera.- La Comunidad Autónoma ostenta competencias suficientes en materia de autoorganización para dictar la norma que se informa a tenor de lo previsto en el art. 31.1.1 del Estatuto de Autonomía.

Segunda.- El proyecto de Decreto que se informa deberá ser sometido a aprobación del Consejo de Gobierno y para ello ha de ir acompañado de la documentación que exige la normativa de aplicación, en particular, las Instrucciones sobre el Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno

Tercera.- Por lo expuesto, a la vista de la documentación remitida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013 de 17 de octubre, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se emite informe favorable al Decreto xx/2024, de xx de septiembre, por el que se modifica el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Es todo cuanto este Gabinete Jurídico tiene el honor de informar, no obstante Vs. resolverá lo que estime más acertado.

En Toledo a fecha de firma

Belén López Donaire

Firmado digitalmente el 11-09-2024
por Maria Belen Lopez Donaire
con NIF 03878872Z

Directora de los Servicios Jurídicos





Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D2D863D256E76356CAC947